



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 2 de abril de 2020.

Edición Vespertina Número 41

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 1900.- Expediente Número 00112/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de Menor.	2
EDICTO 1901.- Expediente Número 00110/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	2
EDICTO 1902.- Expediente Número 00547/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	2
EDICTO 1903.- Expediente 00609/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3
EDICTO 1904.- Expediente Número 01021/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3
EDICTO 1905.- Expediente 00840/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA LUISA MARTÍNEZ PÉREZ.

C. EMILIO IBARRA GAONA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00112/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de Menor promovido por GEORGINA MARQUÉZ MERCADO en contra de MARÍA LUISA MARTÍNEZ PÉREZ Y EMILIO IBARRA GAONA y toda vez de que se ignora el domicilio de USTEDES, se ordenó por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veinte emplazarlos por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de marzo de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1900.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por el C. JUAN JULIÁN RODRÍGUEZ AMAYA en contra de la C. CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la C. CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS por la causal de divorcio contenida en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre la C. CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS y el suscrito JUAN JULIÁN RODRÍGUEZ AMAYA en virtud del régimen societario adoptado al momento de celebrar nuestro matrimonio, C).- Así mismo una vez que sea declarada procedente y ejecutoriada la misma se gire oficio exhortando al C. Oficial del Registro Civil en la ciudad de Pueblo Viejo, Veracruz a fin de que se sirva hacer las

anotaciones marginales correspondientes en el libro respectivo y D).- El pago de costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio, que se cuantificaran en su momento procesal oportuno.

Ordenándose emplazar a CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de marzo de 2020.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1901.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN GARCIA MARTÍNEZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00547/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN GARCIA MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1902.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. BRENDA KARINA CÁRDENAS VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por LUIS CARLOS RODRÍGUEZ VILLA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 01 de noviembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

1903.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LEOPOLDO ANTONIO MEZA ASTORGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELSA ISABEL ASTORGA PARAS denunciado por LEOPOLDO MEZA ESPINO.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a manifestar lo que a sus derechos legales convenga, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., A 26 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1904.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

MA. VICTORIA RESÉNDIZ VÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00840/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ABRAHAM SÁNCHEZ CASTILLO, en contra de la C. MA. VICTORIA RESÉNDIZ VÁZQUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, el C. ABRAHAM SÁNCHEZ CASTILLO, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la MA. VICTORIA RESÉNDIZ VÁZQUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la demandada.

B).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00840/2019.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MA. VICTORIA RESÉNDIZ VÁZQUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas quince de noviembre de dos mil diecinueve y diecinueve de febrero de dos mil veinte, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Conduenos y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 20 de febrero de 2020.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1905.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 3v3.